



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

## Sexta Adenda al Contrato Administrativo de Servicios

**N° 294-2015-GRH-ORA/ORH**

Conste por el presente documento Sexta Adenda al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco, debidamente representado por la **CPC. ROSA ALVINA HUAMÁN LEÓN**, identificada con DNI. N° 22511612, en su calidad de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, quien procede en uso de las facultades previstas en el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de otra parte, el **Abog. MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA**, identificado con DNI N° 41905366 y RUC N° 10419053665, con domicilio en FONAVI III, Mz. D, Lte. 13, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de setiembre de 2015, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 294-2015-GRH-ORA/ORH, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ABOGADO en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, ampliado mediante Adenda a partir del 01 al 31 de enero de 2016, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2016, del 01 al 30 de abril de 2016, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.

### CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, por Tres (03) meses, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2017.

### CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

.0

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 294-2015-GRH-ORA/ORH** de fecha 08 de setiembre de 2015, mientras no se opongan a la presente, las cuales quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben, en la ciudad de Huánuco, a los 19 días del mes de mayo de 2017.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CPC. Rosa A. Huamán León  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR